Simijaca Cundinamarca, diciembre 17 de 2.024.

Señores:
VISUAL CREATIVOS S.A.S
NIT: 901.634.642-8
REPRESENTANTE LEGAL:
JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL
C.C. No. 7.316.829 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Dirección: CARRERA 11 No. 08 - 93 UBATÉ CUNDINAMARCA.
Teléfono: 313-3888989
E-mail: jaimerozo12@hotmail.com

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 049 - 2024.

Estimados señores:

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-049-2024**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **VISUAL CREATIVOS S.A.S, NIT:** 901.634.642-8, representada legalmente por **JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.829 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC- 049-2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.

1. ANTECEDENTES:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)*".

La Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios7 públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, establece en su artículo 1 que el Estado tiene la obligación de promover y fortalecer las manifestaciones culturales en todas sus formas, reconociendo el derecho a la diversidad cultural y el acceso de todos los ciudadanos a los bienes y servicios culturales. El objeto del contrato es consistente con esta ley, en tanto busca dotar de recursos esenciales a la biblioteca pública y la casa de la cultura del municipio, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo a la consolidación de un espacio propicio para el acceso cultural y educativo de niños, niñas, adolescentes y adultos de la región.

Que el municipio, como ente fundamental de la organización administrativa del Estado, está llamado a prestar los servicios públicos y fomentar el bienestar social y cultural de sus habitantes, según el artículo 311 de la Constitución Política. En

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

este sentido, el fortalecimiento de las instituciones culturales del municipio se convierte en una responsabilidad impostergable, dado su rol en la promoción del tejido social y la construcción de una ciudadanía activa y participativa, conforme al deber constitucional de garantizar el derecho a la cultura.

En apoyo de esta obligación, el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, otorga a los niños, niñas y adolescentes el derecho a participar en la vida cultural, artística y recreativa, derecho que debe ser satisfecho mediante la provisión de espacios adecuados y la dotación necesaria. La biblioteca y la casa de la cultura se constituyen, en este contexto, como instrumentos idóneos para satisfacer tales derechos fundamentales, brindando a la población joven un entorno educativo y recreativo de calidad, acorde con los lineamientos de las políticas culturales y educativas establecidas por el Estado.

La Ley 1732 de 2014, que introduce la Cátedra para la Paz en el sistema educativo, refuerza la importancia de estos espacios culturales al establecer la paz como un eje transversal en la formación académica y ciudadana. La biblioteca municipal, al promover valores de respeto, convivencia y ciudadanía, es un espacio propicio para la formación en competencias ciudadanas y derechos humanos, contribuyendo al aprendizaje integral de los jóvenes del municipio.

Que el Municipio de Simijaca, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, procede a la celebración de un contrato para la adquisición y suministro de dotación e implementos para las escuelas de formación cultural y la biblioteca pública municipal. Este contrato no solo cumple con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también materializa los derechos culturales y educativos de la población, generando un impacto positivo al permitir el acceso a espacios que fomenten la identidad, la convivencia y el aprendizaje continuo.

Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, consciente de la necesidad de adquirir los suministros hoy requeridos, suscribe el presente contrato para desarrollar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.**

Que el pasado 4 de diciembre de 2024, el municipio de Simijaca Cundinamarca a través de la plataforma transaccional SECOP II, público invitación IPMC No. 049-2024 (id.CO1.BDOS.7134324), de la cual posterior a la solicitud de subsanación a los oferentes, el 11 de diciembre de 2024 la entidad territorial realizó verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, determinando que **VISUAL CREATIVOS S.A.S**, cumple con los requisitos legalmente exigidos para la suscripción del contrato, por lo que recomienda a la entidad territorial suscribir el contrato pertinente con el oferente anunciado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, para satisfacer las necesidades enunciadas, le es preciso contratar suministro de bienes, elementos y equipos necesarios para la dotación y correcto funcionamiento de la casa de la cultura y la biblioteca municipal de Simijaca, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación por medio del cual adquiera los siguientes suministros y/o elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	Sillas sin descansabrazos color verde o azul oscuro en material polipropileno medidas alto 87.5cm ancho 46.5 cm largo 52.5cm	Unidad	50
2	Mesas Desarmables cuadradas de plástico 72x72cm en material polipropileno de 4 puestos fácil de limpiar con tapón central para uso de parasol color blanco.	Unidad	5
3	MANTENIMIENTO DE 3 SOFAS: Mantenimiento de tres sofás mediante tapizado de la cubierta del asiento con tela resistente tanto al desgaste como a la abrasión.	Unidad	3
4	Vinilo Acrílico de 125gr pintura a base de agua apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera en diferentes colores	Unidad	20
5	Atuendo de pacifico para mujer, se compone de falda con arandelas, camisa con pechera y arandelas, turbante con acabados (confección en tela de flores) Tallas S y M.	Unidad	8
6	ATUENDO de pacifico para hombre, se compone de camisa con pechera estampada con puño y cuello militar, pantalón en lino Flex blanco, tallas L y M	Unidad	8
7	CAMISA de Jota para hombre con cuello militar en lino Flex color hueso	Unidad	8
8	ATUENDO de Puerto Rico para mujer, se compone de camisa manga sisa y falda doble rotonda en tela de flores con dos arandelas y encaje, color lila y morado, tallas S y M	Unidad	8
9	ATUENDO de Honduras para mujer, se compone de camisa manga sisa y falda doble rotonda en tela de flores con dos arandelas y encaje, color fucsia y rosado, tallas S y M	Unidad	8
10	Sombrero de currulao de varios colores en paja talla	Unidad	8

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

	única		
11	Buzo en pechado color verde, con estampado talla 10	Unidad	2
12	Buzo en pechado color rojo, con estampado talla 12	Unidad	2
13	Buzo en pechado color verde, con estampado talla 14	Unidad	5
14	Buzo en pechado color rojo, con estampado talla S	Unidad	26
15	Buzo en pechado color verde, con estampado talla M	Unidad	23
16	Buzo en pechado color rojo, con estampado talla L	Unidad	6
17	Buzo en pechado color verde, con estampado talla XL	Unidad	6
18	Boinas en paño talla única	Unidad	70
19	Bufandas navideñas	Unidad	70
20	ATUENDO de Costa Rica para MUJER, se compone de camisa manga sisa y falda doble rotonda en tela de flores con dos arandelas y encaje, color azul y azul cielo. Tallas S y M	Unidad	8

Es de indicar que conforme a lo definido en el estudio previo del presente proceso contractual, el contratista deberá cumplir con la siguiente condición técnica:

REQUERIMIENTO	NECESIDAD	CANT.
DISEÑO	Se deberá acreditar con posterioridad a los dos días siguientes a la firma del acta de inicio, los diseños preliminares de los trajes a confeccionar	1

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado de la presente aceptación de oferta es la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($28.639.500),** incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar; que el municipio de Simijaca Cundinamarca tuvo en cuenta conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, como se evidencia en las imágenes siguientes:

FORMULARIO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA

La propuesta económica deberá presentarse en este formato

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sillas sin descansabrazos color verde o azul oscuro en material polipropileno medidas alto 87.5cm ancho 46.5 cm largo 52.5cm	Unidad	50	$74.500	$3.725.000
2	Mesas Desarmables cuadradas de plástico 72x72cm en material polipropileno de 4 puestos fácil de limpiar con tapón central para uso de parasol color blanco.	Unidad	5	$141.900	$709.500
3	MANTENIMIENTO DE 3 SOFAS: Mantenimiento de tres sofás mediante tapizado de la cubierta del asiento con tela resistente tanto al desgaste como a la abrasión.	Unidad	3	$350.000	$1.050.000
4	Vinilo Acrílico de 125gr pintura a base de agua apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera en diferentes colores	Unidad	20	$4500	$90.000
5	Atuendo de pacífico para mujer, se compone de falda con arandelas, camisa con pechera y arandelas, turbante con acabados (confección en tela de flores) Tallas S y M.	Unidad	8	$400.000	$3.200.000

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

6	ATUENDO de pacifico para hombre, se compone de camisa con pechera estampada con puño y cuello militar, pantalón en lino Flex blanco, tallas L y M	Unidad	8	$150.000	$1.200.000
7	CAMISA de Jota para hombre con cuello militar en lino Flex color hueso	Unidad	8	$75.000	$600.000
8	ATUENDO de Puerto Rico para mujer, se compone de camisa manga sisa y falda doble rotonda en tela de flores con dos arandelas y encaje, color lila y morado, tallas S y M	Unidad	8	$435.000	$3.480.000
9	ATUENDO de Honcuras para mujer, se compone de camisa manga sisa y falda coble rotonda en tela de flores con dos arandelas y encaje, color fucsia y rosado, tallas S y M	Unidad	8	$435.000	$3.480.000
10	Sombrero de cumulao de varios colores en paja talla única	Unidad	8	$60.000	$480.000
11	Buzo en pechado color verde, con estampado talla 10	Unidad	2	$75.500	$151.000
12	Buzo en pechado color rojo, con estampado talla 12	Unidad	2	$86.500	$173.000
13	Buzo en pechado color verde, con estampado talla 14	Unidad	5	$95.000	$475.000
14	Buzo en pechado color rojo, con estampado talla S	Unidad	26	$98.000	$2.548.000
15	Buzo en pechado color verde, con estampado talla M	Unidad	23	$108.000	$2.484.000
18	Buzo en pechado color rojo, con estampado talla L	Unidad	6	$112.000	$672.000

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

17	Buzo en pechado color verde, con estampado talla XL	Unidad	6	$115.000	$690.000
18	Boinas en paño talla única	Unidad	70	$20.000	$1.400.000
19	Bufandas navideñas	Unidad	70	$20.000	$1.400.000
20	ATUENDO de Costa Rica para MUJER, se compone de camisa manga sisa y falda doble rotonda en tela de flores con dos arandelas y encaje, color azul y azul cielo. Tallas S y M	Unidad	8	$70.000	$632.000
VALOR TOTAL					$28.639.500

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

VALOR TOTAL PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS: VEINTIOCHO MILLONES SEISECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 28.639.500).

Valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202411055** del 25 de noviembre de 2024, **VALOR: $28.640.666,68** expedido por el secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor de la presente aceptación de oferta mediante UN PAGO ÚNICO, previo al suministro total de los bienes hoy requeridos, para lo cual el supervisor del contrato deberá emitir informe de recibo a satisfacción.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar acta de liquidación del contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones generales del contratista.

1. Prestar oportunamente e idóneamente los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Simijaca.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Simijaca.

3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.

4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Simijaca.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Simijaca.

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Simijaca por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

D) Actividades específicas del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

2. Entregar con eficiencia y diligencia los suministros contratados, según las indicaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.

3. Aceptar las solicitudes de elementos en forma eficiente y oportuna, sin procesos de que conduzcan a demoras injustificadas.

4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.

5. Suministrar los bienes objeto del contrato y realizar el debido acompañamiento en el proceso de instalación.

6. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

7. Realizar los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad.

8. El contratista solo entregará los insumos requeridos mediante orden escrita o directa del supervisor del contrato o su delegado.

9. El contratista deberá implementar un sistema para el control y entrega de los insumos, donde conste el listado de elementos entregados, descripción, cantidad, fecha de entrega, nombre de quien recibe y constancia de recibido a satisfacción.

10. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

11. Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.

12. Asumir el pago de impuestos, tasas y tributos que por disposición legal nacional, departamental y municipal se deriven de la suscripción del contrato.

13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Simijaca, a través del supervisor eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

14. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias

15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

Descuentos municipales:

- ✓ 2% pro cultura.
- ✓ 4% para el Bienestar del adulto mayor.
- ✓ ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021).
- ✓ 1,5%o tasa predeporte y recreación.
- ✓ 2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

- ✓ Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

a. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesionesa personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las accionesy omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos,los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

b. SUPERVISIÓN:

Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo del Ing. **DAYANA KATHERINE RODRÍGUEZ SANTANA,** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario del municipio de Simijaca Cundinamarca o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.

b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno delos pagos que se deban realizar.

d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.

e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

c. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

d. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:

a. Registro presupuestal.
b. Acta de inicio.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

e. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

f. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II, el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el diecisiete (17) de diciembre de 2024.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado electrónicamente por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	*Nathalia Gualteros*	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	*Nathalia Gualteros*	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co